

ACTA No. 0172-2026

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta. Alcalde. Buenos días, compañeros, concejales. Sr. Secretario, les doy la bienvenida a la sesión ordinaria número 172. Sr. Secretario. Abg. Joe Belart Espinoza, proceda a dar lectura a la convocatoria antes mencionada. **SECRETARIO.** Sr. Alcalde, buenos días, señores concejales miembros de este Ilustre Concejo, bienvenidos a la sesión ordinaria de hoy, martes 25 de agosto de 2026. Procedo a dar lectura a la convocatoria enviada por su autoridad y constatar el quórum reglamentario de ley correspondiente a la sesión ordinaria que celebra el Muy Ilustre Concejo Municipal de Pucará. Mediante Convocatoria **Nro. Memorando Nro. GADMP-SC-2026-0074-M**, de fecha **Pucará, 21 de agosto de 2026. PARA:** Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo. Concej. Sr. Lcdo. Humberto Berrezueta Duran. Concej. Lcdo. Rodrigo León León. Concej. Sr. Jorge Augusto Redrován Berrezueta vicealcalde del Sr. Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. Concej. **ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA** Nro. 0172-2026. Dando cumplimiento al Art. 318 y 60 literales c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a Ustedes a Sesión Ordinaria del Muy Ilustre Concejo, la misma que tendrá lugar el día martes 25 de agosto del 2026, a las 10h30 am, en el local de Sesiones del Palacio Municipal. Con el siguiente. Orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Recepción de delegaciones y comunidades presentes.
- 5.- Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión de Concejo No. 0171-2026, de fecha 18 de agosto del año dos mil veintiséis.
- 6.- Conocimiento y Aprobación del Trámite de Regularización de título de cuerpo cierto carente de cabida del predio con clave catastral 01065101010030090001, de los señores Segundo José Reyes Berrezueta, Laura María Reyes Berrezueta y otros
- 7.- Conocimiento y Aprobación del Trámite bien inmueble con clave catastral **01065101030110100001** ubicado en Pucará – Parroquia Pucará, sector Manzano, actualmente se encuentra catastrado a nombre de todos los herederos y como representante la Sra. María Matilde Reyes Berrezueta con C.I.: 0101491157, mismos que manifiestan estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de quince años.
- 8.- Conocimiento y Aprobación de la solicitud de trámite Nro. 12212, recibido con fecha Pucará, 23 de marzo de 2026, y como profesional responsable del levantamiento topográfico el Ing. Adrián Vásquez Berrezueta, en el cual solicitan el fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500400193, predio ubicado en el sector San Miguel de las Palmeras, acorde al plano presentado por el Sr. Alberto Mecías Morocho Guamán.
- 9.- Conocimiento y Aprobación del TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DEL PREDIO A FAVOR DEL SR. SR. MANUEL HUMBERTO CHÁVEZ CEDILLO.
- 10.- Informe de Los Señores concejales GADMPUCARÁ
- 11.- Informe del Sr. alcalde. GADM-PUCARÁ.

12.- Clausura.

PRIMER PUNTO: Constatación del quórum. - Señor Alcalde, procedo a constatar el quórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra el Muy Ilustre Concejo Municipal de Pucará, el día de hoy, martes 25 de agosto del año 2026.

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - Presente.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - Presente.

Tnlgo. Rodrigo Alexis León León- Presente

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. Presente.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - Presente.

Arq. Adrián Berrezueta Barreto.- Presente.

Sr. Alcalde, Certifico. - **Que**, se encuentran presentes en la sesión los 5 concejales. En consecuencia, existe el quórum reglamentario de ley. **SEGUNDO PUNTO: Instalación de la sesión.** Arq.

Adrián Berrezueta. Alcalde. Buenos días con todos los presentes, compañeros concejales, compañero secretario, es un gusto tenerles aquí en la reunión de la convocatoria número 172. Habiendo el quórum reglamentario de ley dejo formalmente instalada la sesión ordinaria de hoy martes 25 de agosto de 2026. **TERCER PUNTO: Aprobación del orden del día.** **Alcalde.** Compañeros concejales. En calidad de Alcalde quiero solicitar que se ingrese dos puntos para que se pueda reformar previo reforma al orden del día. Los dos puntos son los siguientes: Conocimiento y Aprobación para la Autorización del Ilustre Concejo Municipal al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralización Municipal de Pucará, para la suscripción del convenio Interinstitucional entre CELEC-EP Unidad de negocios CELEC SUR y el GADMP, para la ejecución del proyecto denominado: 'Construcción del sistema de Agua potable para las comunidades de San Sebastián y el Pindo. Conocimiento y Aprobación en primer debate de la Derogación de la Ordenanza Nro. 0025 y Nro. 0040 a la primera reformar a la Ordenanza para el cobro de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos en todos los procesos de contratación. Interviene el **Alcalde.** Yo elevo a moción para la incorporación de los siguientes puntos. Interviene el concejal. **Ing. Carlos Reyes.** Un saludo cordial señor alcalde, compañeros concejales, técnicos y ciudadanía que el día de hoy nos acompaña en esta sesión de concejo. Una vez que se ha dado a conocer el orden del día, así como se ha dado a conocer los dos puntos a incorporarse, yo apoyo la moción presentada por el señor alcalde. **Alcalde Sr. Secretario, proceda a tomar votación.**

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Tnlgo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrián Berrezueta Barreto.- A favor.

SECRETARIO. Certifico. - **Que**, por unanimidad el Ilustre Concejo **Aprueba y Reforma** el orden del día para la presente sesión ordinaria de hoy 25 de agosto de 2026, Quedando de la siguiente manera:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Recepción de delegaciones y comunidades presentes.
- 5.- Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión de Concejo No. 0171-2026, de fecha 18 de agosto del año dos mil veintiséis.
- 6.- Conocimiento y Aprobación del Trámite de Regularización de título de cuerpo cierto carente de cabida del predio con clave catastral 01065101010030090001, de los señores Segundo José Reyes Berrezueta, Laura María Reyes Berrezueta y otros
- 7.- Conocimiento y Aprobación del Trámite bien inmueble con clave catastral **01065101030110100001** ubicado en Pucará – Parroquia Pucará, sector Manzano, actualmente se encuentra catastrado a nombre de todos los herederos y como representante la Sra. María Matilde Reyes Berrezueta con C.I.: 0101491157, mismos que manifiestan estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de quince años.
- 8.- Conocimiento y Aprobación de la solicitud de trámite Nro. 12212, recibido con fecha Pucará, 23 de marzo de 2026, y como profesional responsable del levantamiento topográfico el Ing. Adrián Vásquez Berrezueta, en el cual solicitan el fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500400193, predio ubicado en el sector San Miguel de las Palmeras, acorde al plano presentado por el Sr. Alberto Mecías Morocho Guamán.
- 9.- Conocimiento y Aprobación del TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DEL PREDIO A FAVOR DEL SR. SR. MANUEL HUMBERTO CHÁVEZ CEDILLO.
- 10.- Conocimiento y Aprobación para la Autorización del Ilustre Concejo Municipal al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralización Municipal de Pucará, para la suscripción del convenio Interinstitucional entre CELEC-EP Unidad de negocios CELEC SUR y el GADMP, para la ejecución del proyecto denominado: 'Construcción del sistema de Agua potable para las comunidades de San Sebastián y el Pindo.
- 11.- Conocimiento y Aprobación en primer debate de la Derogación de la Ordenanza Nro. 0025 y Nro. 0040 a la primera reformar a la Ordenanza para el cobro de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos en todos los procesos de contratación.
- 12.- Informe de Los Señores concejales GADMPUCARÁ
- 13.- Informe del Sr. alcalde. GADM-PUCARÁ.
- 14.- Clausura.

CUARTO PUNTO: Recepción de delegaciones y comunidades presentes. SECRETARIO.
Certifico. - **Que**, comparen las siguientes personas: Interviene el rector de la Unidad Educativa de La Dolorosa, quienes solicitan el recapeo de la cancha de la unidad educativa. **Alcalde**, como se había mencionado, se debe hacer una reforma al presupuesto para incorporar a la cancha. Se realizará la reforma, y posterior a ello se ejecutará, misma que se puede realizar para el mes de

octubre. **Lcdo. Humberto Berrezueta.** Mi pregunta iba a ser acerca de cuando será la reforma, misma que ya ha sido respondida, que se tomará tiempo, pero se realizará para el mes de octubre. **Sr. Jorge Redrován.** Reciban un cordial saludo señor alcalde y comunidad educativa. En cuanto a la reforma, es importante señor alcalde que al momento se presente un informe técnico para saber qué valor se requiere, y nosotros tener ese documento como habilitante, para poder definir y saber como se va a sacar esos recursos con la reforma. Más bien cuenten con nosotros para este proyecto. **Ing. Carlos Reyes.** Justamente en la petición anterior quería hacer una acotación al pedido, que se haga la inspección de parte de un técnico, esto con el objetivo de tener claro que es lo que se necesita hacer y para poder calcular el costo. **Lic. Vicente Araujo.** Tengan buenos días todos los presentes que el día de hoy nos acompañan. Debo manifestar que cuando se haga la reforma se ponga como prioridad en caso de que se necesite otras canchas se priorice la Unidad Educativa, ya que en ella pasan de lunes a viernes los estudiantes y he sido testigo de que no está en condiciones para que los niños hagan deporte. Por lo que si es necesario un informe técnico para poder conocer el presupuesto necesario y poder aprobar. **Lcdo. Rodrigo León.** Como es de conocimiento público se ha venido apoyando a las unidades educativas, juntamente con los convenios, por lo que señor alcalde es necesario dar prioridad a esta situación, ya que representa seguridad para las estudiantes, por lo que señor alcalde tenga todo nuestro apoyo. Interviene el señor Ramiro, mismo quien solicita al pleno del concejo la apertura de la vía en el sector de manzano. **Alcalde.** Se ha conversado con los colindantes quienes si no se oponen para el mes de octubre se mandaría la maquinaria, en caso de que haya oposición se deberá hacer un informe técnico, sacar los permisos ambientales para poder ingresar, poseemos una ordenanza en donde se establece que se puede hacer el uso del 10% del espacio sin pagar recurso. **QUINTO PUNTO: Conocimiento y Aprobación del Acta de sesión de concejo No. 0171-2026, de fecha 18 de agosto del año dos mil veintiséis.** **Alcalde.** Señores concejales, por favor revisen el Acta para proceder a su aprobación. Interviene el concejal. **Sr. Jorge Redrován.** Señor alcalde en el punto que nos asiste debo manifestar que no tengo ninguna observación, consta todo lo que se trató en la sesión anterior, por lo que elevo a moción para que la presente acta sea aprobada. Hace uso de la palabra el concejal. **Lcdo. Vicente Araujo.** Una vez que se ha revisado el acta de la reunión anterior y al haber una moción presentada yo secundo para su aprobación. **Alcalde.** *Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO. - Se procede a tomar a votación:*

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrián Berrezueta Barreto. - A favor.

SECRETARIO. Certifico. - *Que, el Ilustre Concejo por unanimidad APRUEBA el Acta de sesión ordinaria de Concejo No. 0171-2026, de fecha 18 de agosto del año dos mil veintiséis.*

SEXTO PUNTO: Conocimiento y Aprobación del Trámite de Regularización de título de cuerpo cierto carente de cabida del predio con clave catastral 01065101010030090001, de los señores Segundo José Reyes Berrezueta, Laura María Reyes Berrezueta y otros. **Alcalde.**

Compañeros concejales para tratar este trámite tiene la palabra el Arq. Roberto Cañarte. Buenos días Sr. Alcalde, señores concejales, Sr. Secretario, referente al trámite antes mencionado en los antecedentes el Sr. Secretario me permito exponer el siguiente Informe Nro. 056-AYC-RC-2026 PARA LA REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE CUERPO CIERTO CARENTES DE CABIDA O CUYA DESCRIPCIÓN DE LINDEROS NO SEAN SUFICIENTES PARA SU CÁLCULO. PREDIO DEL SR. SEGUNDO JOSÉ REYES BERREZUETA Y SRA. LAURA MARÍA REYES BERREZUETA EN REPRESENTACIÓN DE LA SRA. MARÍA MATILDE REYES BERREZUETA, SEGUNDO VICENTE REYES BERREZUETA, ROSA BETSABE REYES BERREZUETA, ANGEL JHONNY REYES BERREZUETA, LUIS GEOVANNY REYES BERREZUETA Y SRA. CARMITA YOLANDA REYES BERREZUETA. El bien inmueble con clave catastral 01065101010030090001 ubicado en Pucará – Parroquia Pucará, sector Centro, actualmente se encuentra catastrado a nombre de todos los herederos y como representante la Sra. María Matilde Reyes Berrezueta con C.I.: 0101491157, mismos que manifiestan estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de quince años. Información del predio. El predio objeto de regularización se encuentra catastrado con clave 01065101010030090001 a nombre de todos los herederos y como representante la Sra. María Matilde Reyes Berrezueta con C.I.: 0101491157. Según el reporte del Sistema Nacional para la Administración de Tierras (SINAT) el terreno se emplaza dentro de las siguientes coordenadas en X: 670046,38; y, Y: 9644173,51, bien inmueble que se encuentra catastrado con avalúo de \$8.648,38. Los herederos y como representante la Sra. María Matilde Reyes Berrezueta con C.I.: 0101491157, se encuentran como propietario/poseionario del predio objeto de la regularización, por tanto, han venido administrando el uso del predio de forma libre, pacífica y pública acorde a sus linderos ya establecidos. Inspección del predio El día 11 de diciembre de 2025 se procedió a realizar la inspección del predio con clave catastral 01065101010030090001, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por los propietarios, donde se pudo constatar lo siguiente: El predio se encuentra ubicado en el suelo urbano del cantón Pucará, presenta una forma irregular y su acceso se da por el Norte por Av. 25 de julio, delimitado por construcciones colindantes y vía. 3.3. Informe de linderación del predio SUPERFICIE DEL PREDIO 72,15 m² (0.007215 ha) NORTE: Con Av. 25 de julio, de P1 a P2 en 4.32 m. SUR: Con Bolívar Arman Berrezueta Chávez, de P4 a P5 en 8.08 m. ESTE: Con Bolívar Arman Berrezueta Chávez, de P2 a P3 en 7.37 m, de P3 a P4 en 6.14 m. OESTE: Con Manuel Humberto Pesantez Redrován, de P5 a P6 en 5.33 m, con Wilmer Francisco Vallejo Chávez, de P6 a P1 en 6.08 m. CONCLUSIONES. Acorde a las determinantes en la presente ordenanza vigente a la fecha de presentación, el cuerpo de terreno con clave catastral: 01065101010030090001 proceso de Regularización CUMPLE con lo estipulado en la ordenanza. El predio es un bien consolidado que se encuentra singularizado por linderos fijos como las construcciones colindantes y vía. Acorde al levantamiento planimétrico presentado, se determina la superficie del predio que es de 72.15 m². Se presento la declaración juramentada y oficio de corrección de linderos con fecha 04 de junio de 2026, por el Ing. Christopher Orellana. Al finalizar el trámite se deberá realizar el pago correspondiente a las tasas, impuestos y servicios administrativos, acorde a la Segunda Reforma de TASAS POR ADJUDICACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la Ordenanza que regula el presente trámite. RECOMENDACIÓN A criterio técnico de la Jefatura de Avalúos y Catastros, el predio es un BIEN CONSOLIDADO por las consideraciones antes expuestas, por lo que, si es PROCEDENTE la petición del Sr. Segundo

José Reyes Berrezueta y Sra. Laura María Reyes Berrezueta en representación de la Sra. María Matilde Reyes Berrezueta, Segundo Vicente Reyes Berrezueta, Rosa Betsabe Reyes Berrezueta, Ángel Jhonny Reyes Berrezueta, Luis Geovanny Reyes Berrezueta y Sra. Carmita Yolanda Reyes Berrezueta. Una vez revisada toda la documentación, y al cumplir con todos los requisitos previstos en la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ, se solicita dar continuidad al presente trámite por medio del departamento jurídico para la regularización del predio. Interviene el concejal. **Sr. Jorge Redrovan.** Dentro de este trámite, desde la comisión de la Planificación y Presupuesto se certifica que se ha tratado, en donde se elaboró un informe favorable para que pase al seno del concejo. Compañeros que no son miembros de la comisión, si tienen alguna pregunta que hacer a la parte técnica lo pueden hacer, si no, yo me permito elevar a moción para que este trámite sea aprobado. Interviene el concejal. **Lcdo. Rodrigo León.** Señor alcalde y compañeros concejales, este trámite fue tratado por la comisión con fecha 30 de julio de 2026, en donde se conoció el informe técnico y jurídico en el que se da fe el debido proceso. Al haber una moción presentada por el compañero concejal, yo secundo la misma para su aprobación. **Alcalde (e).** Sr. Secretario, proceda a tomar votación. **SECRETARIO.** - Se procede a tomar a votación:

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrián Berrezueta Barreto. - A favor.

SECRETARIO. Certifico. - Que, el Ilustre Concejo por unanimidad **APRUEBA REGULARIZAR** el título de cuerpo cierto carente de cabida a nombre de todos los herederos y como representante la Sra. María Matilde Reyes Berrezueta con C.I.: 0101491157. ubicado en Pucará – Parroquia Pucará, sector Centro, provincia del Azuay, catastrado con clave: **01065101010030090001**, mediante escritura de Partición con derecho de usufructo otorgada mediante escritura de Partición con derecho de usufructo otorgada mediante escritura pública celebrada el 28 de junio del 2011 ante la Notaria Octava del Cantón Cuenca, entre Vicente Reyes Pesantez, viudo; los señores Carmita Yolanda Reyes Berrezueta, Laura María Reyes Berrezueta, Segundo José Reyes Berrezueta, Luis Whovani Reyes Berrezueta, Segundo Vicente Reyes Berrezueta, Rosa Betsabe Reyes Berrezueta, María Matilde Reyes Berrezueta, y la Sra. Digna Esthela Reyes Pesantez, en calidad de mandataria de su cónyuge Sr. Ángel Jhonny Reyes Berrezueta e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pucará en fecha 09 de agosto de 2011 con el número 211. **ACEPTAR** la Determinación de Superficie referente al predio; y, en consecuencia, establecer el área del mismo, en PREDIO 72,15 m² (0.007215 ha) predio con los siguientes linderos y dimensiones: **SUPERFICIE DEL PREDIO** PREDIO 72,15 m² (0.007215 ha). **NORTE:** Con Av. 25 de julio, de P1 a P2 en 4.32m. **SUR:** Con Bolívar Arman Berrezueta Chávez, de P4 a P5 en 8.08m. **ESTE:** Con Bolívar Arman Berrezueta Chávez, de P2 a P3 en 7.37m, de P3 a P4 en 6.14m. **OESTE:** Con Manuel Humberto Pesantez Redrován, de P5 a P6 en 5.33m, con Wilmer Francisco Vallejo Chávez, de P6 a P1 en 6.08m. **SÉPTIMO PUNTO: Conocimiento y Aprobación del Trámite bien inmueble con clave catastral**

01065101030110100001 ubicado en Pucará – Parroquia Pucará, sector Manzano, actualmente se encuentra catastrado a nombre de todos los herederos y como representante la Sra. María Matilde Reyes Berrezueta con C.I.: 0101491157, mismos que manifiestan estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de quince años. Alcalde.

Compañeros concejales para tratar este trámite tiene la palabra el Arq. Roberto Cañarte. Buenos días Sr. Alcalde, señores concejales, Sr. Secretario, referente al trámite antes mencionado en los antecedentes el Sr. Secretario me permito exponer el siguiente Informe Nro. 057-AYC-RC-2026 PARA LA REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE CUERPO CIERTO CARENTES DE CABIDA O CUYA DESCRIPCIÓN DE LINDEROS NO SEAN SUFICIENTES PARA SU CÁLCULO. PREDIO DEL SR. SEGUNDO JOSÉ REYES BERREZUETA Y SRA. LAURA MARÍA REYES BERREZUETA EN REPRESENTACIÓN DE LA SRA. MARÍA MATILDE REYES BERREZUETA, SEGUNDO VICENTE REYES BERREZUETA, ROSA BETSABE REYES BERREZUETA, ANGEL JHONNY REYES BERREZUETA, LUIS GEOVANNY REYES BERREZUETA Y SRA. CARMITA YOLANDA REYES BERREZUETA. El bien inmueble con clave catastral 01065101030110100001 ubicado en Pucará – Parroquia Pucará, sector Manzano, actualmente se encuentra catastrado a nombre de todos los herederos y como representante la Sra. María Matilde Reyes Berrezueta con C.I.: 0101491157, mismos que manifiestan estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de quince años. El predio objeto de regularización se encuentra catastrado con clave 01065101030110100001 a nombre de todos los herederos y como representante la Sra. María Matilde Reyes Berrezueta con C.I.: 0101491157. Según el reporte del Sistema Nacional para la Administración de Tierras (SINAT) el terreno se emplaza dentro de las siguientes coordenadas en X: 670390,9; y, Y: 9643842,5, bien inmueble que se encuentra catastrado con avalúo de \$13.556,50. Los herederos y como representante la Sra. María Matilde Reyes Berrezueta con C.I.: 0101491157, se encuentran como propietario/poseionario del predio objeto de la regularización, por tanto, han venido administrando el uso del predio de forma libre, pacífica y pública acorde a sus linderos ya establecidos. Inspección del predio El día 09 de diciembre de 2025 se procedió a realizar la inspección del predio con clave catastral 01065101030110100001, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por los propietarios, donde se pudo constatar lo siguiente: El predio se encuentra ubicado en el suelo urbano del cantón Pucará, presenta una forma irregular y su acceso se da por el Norte por vía pública y Sur por camino vecinal, delimitado por cercos de madera con alambre de púas y vías adyacentes. Informe de linderación del predio SUPERFICIE DEL PREDIO 1.991,12 m² (0.199112 ha) NORTE: Con vía pública, de P6 a P7 en 21.70 m, de P7 a P8 en 21.10 m, de P8 a P9 en 21.41 m. SUR: Con camino vecinal, de P10 a P11 en 47.30 m, de P11 a P1 en 11.21 m. ESTE: Con Alberto María Berrezueta Espinoza, de P9 a P10 en 21.84 m. OESTE: Con Blanca Dolores Reyes Barzallo, de P1 a P2 en 4.84 m, de P2 a P3 en 17.41 m, de P3 a P4 en 6.39 m, de P4 a P5 en 6.22 m, de P5 a P6 en 17.02 m. CONCLUSIONES Acorde a las determinantes en la presente ordenanza vigente a la fecha de presentación, el cuerpo de terreno con clave catastral: 01065101030110100001 proceso de Regularización CUMPLE con lo estipulado en la ordenanza. El predio es un bien consolidado que se encuentra singularizado por linderos fijos como cercos de madera con alambres de púas y vías adyacentes. Acorde al levantamiento planimétrico presentado, se determina la superficie del predio que es de 1991.12 m². Se presento la declaración juramentada y oficio de corrección de linderos con fecha 4 de junio de 2026, por el Arq.

Leonardo Falcón. Al finalizar el trámite se deberá realizar el pago correspondiente a las tasas, impuestos y servicios administrativos, acorde a la Segunda Reforma de TASAS POR ADJUDICACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la Ordenanza que regula el presente trámite.

RECOMENDACIÓN A criterio técnico de la Jefatura de Avalúos y Catastros, el predio es un BIEN CONSOLIDADO por las consideraciones antes expuestas, por lo que, si es PROCEDENTE la petición del Sr. Segundo José Reyes Berrezueta y Sra. Laura María Reyes Berrezueta en representación de la Sra. María Matilde Reyes Berrezueta, Segundo Vicente Reyes Berrezueta, Rosa Betsabe Reyes Berrezueta, Ángel Jhonny Reyes Berrezueta, Luis Geovanny Reyes Berrezueta y Sra. Carmita Yolanda Reyes Berrezueta. Una vez revisada toda la documentación, y al cumplir con todos los requisitos previstos en la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ, se solicita dar continuidad al presente trámite por medio del departamento jurídico para la regularización del predio. Interviene el concejal. **Sr. Jorge Redrovan.** De la misma manera debo manifestar que este trámite ha sido conocido por la comisión de Planificación y presupuesto, por lo tanto, de acuerdo con la exposición de la parte técnica, cumple con todas las determinantes, por lo que se elaboró un informe favorable para que pase al seno del concejo. En este sentido me permito elevar a moción para que este trámite sea aprobado. **Lcdo. Vicente Araujo.** De mi parte no hay ninguna observación, al haber pasado por la comisión correspondiente, y al haber una moción presentada, yo secundo la moción para la aprobación del presente trámite. **Alcalde (e).** Sr. Secretario, proceda a tomar votación. **SECRETARIO.** - Se procede a tomar a votación:

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrián Berrezueta Barreto. - A favor.

SECRETARIO. Certifico. - Que, el Ilustre Concejo por unanimidad **APRUEBA REGULARIZAR** el título de cuerpo cierto carente de cabida a nombre de todos los herederos y como representante la Sra. María Matilde Reyes Berrezueta con C.I.: 0101491157. ubicado en Pucará – Parroquia Pucará, sector Centro, provincia del Azuay, catastrado con clave: **01065101030110100001**, mediante escritura de Partición con derecho de usufructo otorgada mediante escritura pública celebrada el 28 de junio del 2011 ante la Notaria Octava del Cantón Cuenca, entre Vicente Reyes Pesantez, viudo; los señores Carmita Yolanda Reyes Berrezueta, Laura María Reyes Berrezueta, Segundo José Reyes Berrezueta, Luis Whovani Reyes Berrezueta, Segundo Vicente Reyes Berrezueta, Rosa Betsabe Reyes Berrezueta, María Matilde Reyes Berrezueta, y la Sra. Digna Esthela Reyes Pesantez, en calidad de mandataria de su cónyuge Sr. Ángel Jhonny Reyes Berrezueta e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pucará en fecha 09 de agosto de 2011 con el número 211. **ACEPTAR** la Determinación de Superficie referente al predio; y, en consecuencia, establecer el área del mismo, en PREDIO 1.991,12 m2 (0.199112 ha) predio con los siguientes linderos y dimensiones: **SUPERFICIE DEL PREDIO** PREDIO 1.991,12 m2 (0.199112 ha) **NORTE:** Con vía pública, de P6 a P7 en 21.70m, de P7

a P8 en 21.10m, de P8 a P9 en 21.41m. **SUR:** Con camino vecinal, de P10 a P11 en 47.30m, de P11 a P1 en 11.21m. **ESTE:** Con Alberto María Berrezueta Espinoza, de P9 a P10 en 21.84m. **OESTE:** Con Blanca Dolores Reyes Barzallo, de P1 a P2 en 4.84m, de P2 a P3 en 17.41m, de P3 a P4 en 6.39m, de P4 a P5 en 6.22m, de P5 a P6 en 17.02m. **OCTAVO PUNTO: Conocimiento y Aprobación de la solicitud de trámite Nro. 12212, recibido con fecha Pucará, 23 de marzo de 2026, y como profesional responsable del levantamiento topográfico el Ing. Adrián Vásquez Berrezueta, en el cual solicitan el fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500400193, predio ubicado en el sector San Miguel de las Palmeras, acorde al plano presentado por el Sr. Alberto Mecías Morocho Guamán. Alcalde.** Compañeros concejales para tratar este trámite tiene la palabra el Arq. Roberto Cañarte. Buenos días Sr. Alcalde, señores concejales, Sr. Secretario, referente al trámite antes mencionado en los antecedentes el Sr. Secretario me permito exponer el siguiente Informe TÉCNICO Nro. 012-AYC-RC-2026ASUNTO: FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO DE LOS SRES. ALBERTO MECÍAS MOROCHO GUAMÁN Y SEGUNDO TELMO MOROCHO YANEZ. Mediante Solicitud de trámite Nro. 12212, recibido con fecha Pucará, 23 de marzo de 2026, y como profesional responsable del levantamiento topográfico el Ing. Adrián Vásquez Berrezueta, en el cual solicitan el fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500400193, predio ubicado en el sector San Miguel de las Palmeras, acorde al plano presentado por el Sr. Alberto Mecías Morocho Guamán. PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. Se considera fraccionamiento a la división del terreno entre 2 o más lotes. Por lo tanto, los lotes de terreno materia del presente fraccionamiento corresponden de la siguiente manera: CUERPO 1: Superficie: 94.940,72 m². Informe de linderación: Norte: Con Sr. Segundo Salvador Guamán, de P1 a P2 en 57.89 m, de P2 a P3 en 122.30 m, con el Sr. José Cornelio Morocho Guamán, de P3 a P4 en 18.44 m, de P4 a P5 en 21.34 m, de P5 a P6 en 42.61 m, con el Sr. Miguel Tarquino Márquez Pesantez, de P6 a P7 en 81.63 m, con el Sr. Manuel Rolendio Yáñez Morocho, de P7 a P8 en 19.96 m, de P8 a P9 en 13.04 m, con el Sr. Alberto Mecías Morocho Guamán de P9 a P10 en 48.96 m, de P10 a P11 en 10.68 m, de P11 a P12 en 16.57 m, de P12 a P13 en 68.44 m, con el Sr. Luis Tarquino Morocho Yáñez de P13 a P14 en 15.68 m, de P14 a P15 en 29.34 m, de P15 a P16 en 11.07 m. Sur: Con cuerpo 2, de P22 a P23 en 117.09 m, de P23 a P24 en 70.67 m, con quebrada laguna ciega, de P24 a P25 en 23.24 m, de P25 a P26 en 66.88 m, de P26 a P27 en 9.49 m, de P27 a P28 en 31.51 m, de P28 a P29 en 13 m, de P29 a P30 en 46.03 m, de P30 a P31 en 64.38 m. Este: Con Ministerio de Educación, de P16 a P17 en 40.46 m, de P17 a P18 en 3.82 m, con la Sra. Zoila Isolina Márquez de P18 a P19 en 7.94 m, de P19 a P20 en 5.54 m, de P20 a P21 en 42.37 m, de P21 a P22 en 15.61 m. Oeste: Con filo Lirial, de P31 a P32 en 62.7 m, de P32 a P33 en 55.34 m, de P33 a P34 en 108.24 m, de P34 a P35 en 49.47 m, de P35 a P36 en 38.79 m, de P36 a P1 en 25.01 m. CUERPO 2: Superficie: 10.863,54 m² Informe de linderación: Norte: Con Cuerpo 1, de P1 a P2 en 70.67 m, de P2 a P3 en 117.09 m. Sur: Con Cuerpo 3, de P6 a P7 en 116.81 m, de P7 a P8 en 31.02 m, de P8 a P9 en 40.91 m. Este: Con la Sra. Zoila Isolina Márquez, de P3 a P4 en 16.44 m, con vía pública, de P4 a P5 en 24.1 m, de P5 a P6 en 30.80 m. Oeste: Con Quebrada laguna ciega, de P9 a P10 en 63.47 m, de P10 a P1 en 45.83 m. CUERPO 3: Superficie: 11.046,11 m² Informe de linderación: Norte: Con Cuerpo 2, de P1 a P2 en 40.91 m, de P2 a P3 en 31.02 m, de P3 a P4 en 116.81 m. Sur: Con Cuerpo 4, de P5 a P6 en 34.75 m, de P6 a P7 en 71.15 m, de P7 a P8 en 45.38 m. Este: Con vía pública, de P4 a P5 en 66.71 m. Oeste: Con quebrada laguna ciega, de P8 a P1 en 43.68 m. CUERPO 4: Superficie: 14.519,86 m² Informe de linderación: Norte: Con

Cuerpo 3, de P1 a P2 en 45.38 m, de P2 a P3 en 71.75 m, de P3 a P4 en 34.75 m. Sur: Con la Sra. Clara Adela León Sangurima, de P9 a P10 en 40.19 m, de P10 a P11 en 28.10 m, de P11 a P12 en 59.3 m, de P12 a P13 en 31.98 m, de P13 a P14 en 60.97 m. Este: Con vía pública, de P4 a P5 en 32.36 m, de P5 a P6 en 30.40 m, de P6 a P7 en 62.09 m, con Daniel Alberto Pesantez Márquez, de P7 a P8 en 25.38 m, de P8 a P9 en 22.83 m. Oeste: Con Quebrada laguna ciega, de P14 a P15 en 25.29 m, de P15 a P16 en 15.64 m, de P16 a P1 en 16.12 m. CUERPO 5: Superficie: 5.378,05 m² Informe de linderación: Norte: Con vía pública, de P1 a P2 en 60.66 m. Sur: Con vía pública, de P8 a P9 en 34.14 m, de P9 a P10 en 36.61 m. Este: Con Sr. Daniel Alberto Pesantez Márquez, de P2 a P3 en 45.38 m, de P3 a P4 en 30.34 m, de P4 a P5 en 12.62 m, de P5 a P6 en 39.75 m, de P6 a P7 en 6.73 m, de P7 a P8 en 23.86 m. Oeste: Con vía pública, de P10 a P1 en 84.88 m. CONCLUSIONES: Los levantamientos topográficos elaborados por el Ing. Adrián Vásquez Berrezueta, con registro Senescyt: 1007-2018-1919761 y registro municipal: I-198; cuentan con la información necesaria para la propuesta de fraccionamiento del lote catastrado con clave 0106500400193. El fraccionamiento correspondiente al cuerpo de terreno, SI CUMPLE con las determinantes establecidas en el polígono PIT C021 Suelo rural de expansión urbana-Nivel 3, por lo tanto, es procedente realizar el fraccionamiento objeto del trámite. Con fecha 04 de junio de 2026, se presenta las observaciones corregidas por parte del Ing. Adrián Vásquez Berrezueta. RECOMENDACIONES: Una vez cumplido con todos los requisitos establecidos para el fraccionamiento y la viabilidad de la misma se solicita realizar los procesos administrativos correspondientes, respecto a la Resolución a nombre de los Sres. Alberto Mecías Morocho Guamán y Segundo Telmo Morocho Yánez. Interviene el concejal. **Sr. Jorge Redrovan.** Nuevamente señor alcalde debo certificar como presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto se trató el tema en mención, por lo tanto, se hicieron las observaciones necesarias, cumple con todas las determinantes, razón por la que la comisión se ha elaborado el informe favorable para que pase al seno del concejo. Si no existe observación de parte de los compañeros concejales o si las hay pueden hacerlo a la parte técnica. En tal caso yo me permito elevar a moción para la aprobación del presente trámite. Interviene el concejal. **Lcdo. Humberto Berrezueta.** Yo secundo la moción para que el presente trámite se someta a votación. **Alcalde.** Sr. Secretario, proceda a tomar votación. **SECRETARIO.** - Se procede a tomar a votación:

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrián Berrezueta Barreto. - A favor.

SECRETARIO. Certifico. - Que, el Ilustre Concejo por unanimidad **APRUEBA** el fraccionamiento del predio con **clave catastral 0106500400193** predio ubicado en el sector San Miguel de las Palmeras, acorde al plano presentado por el Sr. Alberto Mecías Morocho Guamán. Mediante Escritura mediante Resolución Administrativa Nro. 0023-AL-GADMP-2025, celebrada el 20 de mayo del 2025 ante mi Abg. Italo Mejía Palma, Notario Público Suplente Primero del Cantón Pucará, otorgada por Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará e inscrita en el Registro de la

Propiedad y Mercantil del Cantón Pucará en fecha 20 de mayo del 2025 con el número 16. Acorde al Certificado de gravámenes No. número: 0224-2026, otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón Pucará, de fecha 11 de febrero de 2026. Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo (IPRUS) Nro. 1438 del predio con clave catastral Nro. **0106500400193**; correspondiente a las determinantes del PIT: C021, Suelo Rural de Expansión Urbana – Nivel 3. De acuerdo al levantamiento topográfico presentado por el Ing. Adrián Vásquez Berrezueta, en el cual especifica que el predio está conformado por dos cuerpos de terreno, predio con clave catastral **0106500400193** y una superficie de 136.748,28 m². **PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO.** Se considera fraccionamiento a la división del terreno entre 2 o más lotes. Por lo tanto, los lotes de terreno materia del presente fraccionamiento corresponden de la siguiente manera:

CUERPO 1 Superficie: 94.940,72 m²

Informe de linderación:

Norte: Con Sr. Segundo Salvador Guamán, de P1 a P2 en 57.89m, de P2 a P3 en 122.30m, con el Sr. José Cornelio Morocho Guamán, de P3 a P4 en 18.44m, de P4 a P5 en 21.34m, de P5 a P6 en 42.61m, con el Sr. Miguel Tarquino Márquez Pesantez, de P6 a P7 en 81.63m, con el Sr. Manuel Rolendio Yáñez Morocho, de P7 a P8 en 19.96m, de P8 a P9 en 13.04m, con el Sr. Alberto Mecías Morocho Guamán de P9 a P10 en 48.96m, de P10 a P11 en 10.68m, de P11 a P12 en 16.57m, de P12 a P13 en 68.44m, con el Sr. Luis Tarquino Morocho Yáñez de P13 a P14 en 15.68m, de P14 a P15 en 29.34m, de P15 a P16 en 11.07m.

Sur: Con cuerpo 2, de P22 a P23 en 117.09m, de P23 a P24 en 70.67m, con quebrada laguna ciega, de P24 a P25 en 23.24m, de P25 a P26 en 66.88m, de P26 a P27 en 9.49m, de P27 a P28 en 31.51m, de P28 a P29 en 13m, de P29 a P30 en 46.03m, de P30 a P31 en 64.38m.

Este: Con Ministerio de Educación, de P16 a P17 en 40.46m, de P17 a P18 en 3.82m, con la Sra. Zoila Isolina Márquez de P18 a P19 en 7.94m, de P19 a P20 en 5.54m, de P20 a P21 en 42.37m, de P21 a P22 en 15.61m.

Oeste: Con filo Lirial, de P31 a P32 en 62.7m, de P32 a P33 en 55.34m, de P33 a P34 en 108.24m, de P34 a P35 en 49.47m, de P35 a P36 en 38.79m, de P36 a P1 en 25.01m.

CUERPO 2

Superficie: 10.863,54 m²

Informe de linderación:

Norte: Con Cuerpo 1, de P1 a P2 en 70.67m, de P2 a P3 en 117.09m.

Sur: Con Cuerpo 3, de P6 a P7 en 116.81m, de P7 a P8 en 31.02m, de P8 a P9 en 40.91m.

Este: Con la Sra. Zoila Isolina Márquez, de P3 a P4 en 16.44m, con vía pública, de P4 a P5 en 24.1m, de P5 a P6 en 30.80m.

Oeste: Con Quebrada laguna ciega, de P9 a P10 en 63.47m, de P10 a P1 en 45.83m.

CUERPO 3

Superficie: 11.046,11 m²

Informe de linderación

Norte: Con Cuerpo 2, de P1 a P2 en 40.91m, de P2 a P3 en 31.02m, de P3 a P4 en 116.81m.

Sur: Con Cuerpo 4, de P5 a P6 en 34.75m, de P6 a P7 en 71.15m, de P7 a P8 en 45.38m.

Este: Con vía pública, de P4 a P5 en 66.71m.

Oeste: Con quebrada laguna ciega, de P8 a P1 en 43.68m.

CUERPO 4

Superficie: 14.519,86 m²

Informe de linderación

Norte: Con Cuerpo 3, de P1 a P2 en 45.38m, de P2 a P3 en 71.75m, de P3 a P4 en 34.75m.

Sur: Con la Sra. Clara Adela León Sangurima, de P9 a P10 en 40.19m, de P10 a P11 en 28.10m, de P11 a P12 en 59.3m, de P12 a P13 en 31.98m, de P13 a P14 en 60.97m.

Este: Con vía pública, de P4 a P5 en 32.36m, de P5 a P6 en 30.40m, de P6 a P7 en 62.09m, con Daniel Alberto Pesantez Márquez, de P7 a P8 en 25.38m, de P8 a P9 en 22.83m.

Oeste: Con Quebrada laguna ciega, de P14 a P15 en 25.29m, de P15 a P16 en 15.64m, de P16 a P1 en 16.12m.

CUERPO 5

Superficie: 5.378,05 m²

Informe de linderación

Norte: Con vía pública, de P1 a P2 en 60.66m.

Sur: Con vía pública, de P8 a P9 en 34.14m, de P9 a P10 en 36.61m.

Este: Con Sr. Daniel Alberto Pesantez Márquez, de P2 a P3 en 45.38m, de P3 a P4 en 30.34m, de P4 a P5 en 12.62m, de P5 a P6 en 39.75m, de P6 a P7 en 6.73m, de P7 a P8 en 23.86m.

Oeste: Con vía pública, de P10 a P1 en 84.88m.

NOVENO PUNTO: Conocimiento y Aprobación del TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DEL PREDIO A FAVOR DEL SR. SR. MANUEL HUMBERTO CHÁVEZ CEDILLO.

Alcalde. Compañeros concejales para tratar este trámite tiene la palabra el Arq. Roberto Cañarte. Buenos días Sr. Alcalde, señores concejales, Sr. Secretario, referente al trámite antes mencionado en los antecedentes el Sr. Secretario me permito exponer el siguiente Informe Nro. 058-AYC-RC-2026 Asunto: TITULARIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL PREDIO A FAVOR DEL SR. MANUEL HUMBERTO CHÁVEZ CEDILLO. El bien inmueble con clave catastral 0106500430126 ubicado en Pucará – Parroquia Pucará, sector Cerro Negro, actualmente se encuentra catastrado a nombre del Sr. Manuel Humberto Chávez Cedillo con C.I: 0701694564, mismo que manifiesta estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de veinte años. Información del predio El predio objeto de titularización se encuentra catastrado con clave 0106500430126 a nombre del Sr. Manuel Humberto Chávez Cedillo con C.I: 0701694564. Según el reporte del Sistema Nacional para la Administración de Tierras (SINAT) el terreno se emplaza dentro de las siguientes coordenadas, en X: 660157,26; y, Y: 9643126,45 y cuyo bien inmueble se encuentra catastrado con un avalúo de \$8.781,54. El Sr. Manuel Humberto Chávez Cedillo con C.I: 0701694564, se encuentra como propietarios/poseedores del predio objeto de la titularización, por tanto, han venido administrando el uso del predio de forma libre, pacífica y pública acorde a sus linderos ya establecidos. Acorde al Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo (IPRUS), se establece las siguientes determinantes: lote mínimo = 150m², frente mínimo = 8m acorde al PIT PREU07, del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y al Plan de Uso y Gestión del Suelo. El predio objeto de trámite de acuerdo al levantamiento taquimétrico tiene una superficie de 65.45 m², con un frente mínimo de 7.40 m, por lo tanto, No cumpliría con las determinantes establecidas en el sector de planeamiento; sin embargo, el predio al estar consolidado y enmarcado en el artículo 4 de la Ordenanza vigente, numeral 4 Bien consolidado, CUMPLE las determinantes en base a la normativa vigente. Inspección del predio El día 24 de abril de 2026 se procedió a realizar la inspección del predio con clave catastral 0106500430126, con la finalidad de dar cumplimiento a lo

solicitado por los propietarios, donde se pudo constatar lo siguiente: El predio se encuentra ubicado en el suelo de expansión Urbana del cantón Pucará, presenta una forma irregular y su acceso se da por el Este por vía pública, delimitado por vía y viviendas colindantes. Informe de linderación del predio SUPERFICIE: 65.45 m² (0.006545 ha) NORTE: Con Miguel Ángel Narváez Reyes, de P3 a P4 en 3.09 m, de P4 a P5 en 0.36 m, de P5 a P6 en 5.80 m. SUR: Con Rosa Herminia Narváez Reyes, de P1 a P2 en 9.30 m. ESTE: Con vía pública, de P6 a P1 en 7.40 m. OESTE: Con Rosa Herminia Narváez Reyes, de P2 a P3 en 6.91 m. CONCLUSIONES · Acorde a las determinantes del PDOT y PUGS vigente a la fecha de presentación, el cuerpo de terreno con clave catastral: 0106500430126 proceso de Titularización y Regularización CUMPLE con lo establecido en el sector de planeamiento PREU07. · El predio es un bien consolidado que se encuentra singularizado por linderos fijos como vía y viviendas colindantes. · Al finalizar el trámite se deberá realizar el pago correspondiente a las tasas, impuestos y servicios administrativos, acorde a la Segunda Reforma de TASAS POR ADJUDICACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la Ordenanza que regula el presente trámite. RECOMENDACIÓN A criterio técnico de la Jefatura de Avalúos y Catastros, el predio es un BIEN CONSOLIDADO por las consideraciones antes expuestas, por lo que, si es PROCEDENTE la petición del Sr. Manuel Humberto Chávez Cedillo con C.I: 0701694564. Una vez revisada toda la documentación, y al cumplir con todos los requisitos previstos en la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ, se solicita dar continuidad al presente trámite por medio del departamento jurídico sobre la de regularización del predio. Hace uso de la palabra el concejal. **Lcdo. Humberto Berrezueta.** Este es un trámite que tiene ciertas excepciones, por no cumplir con lo que establece el lote mínimo y frente mínimo, sin embargo, compañeros es importante considerar que el predio objeto del trámite tiene en el levantamiento, una superficie de 65.45 m², con un frente mínimo de 7.40 m, por lo tanto, no cumpliría con las determinantes, sin embargo, el predio al estar consolidado según la ordenanza vigente, cumple con las determinantes con base en esta normativa vigente, razón por la cual el trámite es procedente. En este sentido elevo a moción para que se pueda someter a votación el presente trámite. **Sr. Jorge Redrovan.** Yo secundo la moción. **Alcalde.** Sr. Secretario, proceda a tomar votación. **SECRETARIO.** - Se procede a tomar a votación:

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrián Berrezueta Barreto. - A favor.

SECRETARIO. Certifico. - Que, el Ilustre Concejo por unanimidad **APRUEBA DECLARAR.** Como Bien Mostrenco, el bien inmueble con clave catastral **0106500430126** ubicado en Pucará – Parroquia Pucará, sector Cerro Negro. Provincia del Azuay, con una superficie de **65.45 m² (0.006545 ha)** avaluado de **\$8.781,54.** De acuerdo a lo establecido en el Art. 17. Numeral 17.4 de la Primera Reforma a la Ordenanza para la Regularización, Adjudicación y Titularización de tierras en el Cantón Pucará. Predio circunscrito dentro del Informe. **Informe de linderación del predio SUPERFICIE:** 65.45 m²

(0.006545 ha) NORTE: Con Miguel Ángel Narváez Reyes, de P3 a P4 en 3.09m, de P4 a P5 en 0.36m, de P5 a P6 en 5.80m. SUR: Con Rosa Herminia Narváez Reyes, de P1 a P2 en 9.30m. ESTE: Con vía pública, de P6 a P1 en 7.40m. OESTE: Con Rosa Herminia Narváez Reyes, de P2 a P3 en 6.91m. **AUTORIZAR.** Al Sr. Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ, una vez la presente cause estado proceda con la adjudicación del citado bien a favor del Sr. Manuel Humberto Chávez Cedillo con C.I: 0701694564, conforme lo determinado en los Artículos. 18 literal c) y 32 literal b) DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ. **DÉCIMO PUNTO: Conocimiento y Aprobación para la Autorización del Ilustre Concejo Municipal al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralización Municipal de Pucará, para la suscripción del convenio Interinstitucional entre CELEC-EP Unidad de negocios CELEC SUR y el GADMP, para la ejecución del proyecto denominado: Construcción del sistema de Agua potable para las comunidades de San Sebastián y el Pindo.**

Alcalde. Compañeros concejales es necesario la autorización para la suscripción del presente convenio ya que el domingo el técnico Vasquez nos dijo que esta semana se firma el convenio, y el proyecto de \$230.000 subió a casi \$400.000 mil dólares, esto debido a que no se había contemplado algunos rubros. **Lcdo. Vicente Araujo.** Una vez que se ha conocido la importancia de estos proyectos, y al ser necesaria la autorización, yo elevo a moción para la suscripción del presente convenio. **Rodrigo León.** Alcalde y compañeros concejales, seria bueno tener el borrador del presente convenio, sin embargo, es importante trabajar en estos sistemas ya que son obras prioritarias como el agua potable y el alcantarillado, ya que en algunas comunidades la vida útil de estos a terminado, con esto yo secundo la moción. **Alcalde.** El convenio lo elabora CELEC por lo que se podrá pasar una vez realizado. **Alcalde.** Sr. Secretario, proceda a tomar votación. **SECRETARIO.** - Se procede a tomar a votación:

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrián Berrezueta Barreto. - A favor.

SECRETARIO. Certifico. - **Que,** el Ilustre Concejo por unanimidad APRUEBA la Autorización del Ilustre Concejo Municipal al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralización Municipal de Pucará, para la suscripción del convenio Interinstitucional entre CELEC-EP Unidad de negocios CELEC SUR y el GADMP, para la ejecución del proyecto denominado: 'Construcción del sistema de Agua potable para las comunidades de San Sebastián y el Pindo. **DÉCIMO PRIMER PUNTO: Conocimiento y Aprobación en primer debate de la Derogación de la Ordenanza Nro. 0025 y Nro. 0040 a la primera reformar a la Ordenanza para el cobro de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos en todos los procesos de contratación.** **Alcalde.** Tiene la palabra Abg. Jhonny Zhindon. Procurador Sindico (E). Buenos días Sr. Alcalde, señores concejales, Sr. Secretario, referente a lo que determina la necesidad de derogar la Ordenanza Nro. 0025 y Nro.

0040 a la primera reformar a la Ordenanza para el cobro de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos en todos los procesos de contratación se fundamenta en el Artículo 82.- Pliegos de la contratación.- La entidad contratante elaborará los pliegos para Cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. Martes 28 de octubre de 2025 Noveno Suplemento N° 153 - Registro Oficial 58 No. 193. DANIEL NOBOA AZÍN. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la normativa. En caso de que la entidad contratante establezca condiciones contrarias a estas normas, ya sea en los pliegos o en el contrato administrativo, estas no podrán surtir efectos jurídicos, independientemente de las responsabilidades que establezcan los órganos de control del Estado, Cualquier disposición de los pliegos o el contrato que contravenga expresamente el principio de juridicidad se entenderá como no escrita. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o arrendar, o el servicio o consultoría por contratar, y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y con el objetivo de obtener mejor valor por dinero. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre estos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación técnica o jurídica debidamente motivada; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la entidad. En los pliegos se incluirá adicionalmente el procedimiento para la tramitación de pagos, con plazos de aprobación y pago, así como cualquier otra condición indispensable para garantizar un correcto entendimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato. Forman parte integrante del pliego, los estudios, especificaciones técnicas y términos de referencia referidos en esta Sección, y cualquier otra documentación que la entidad considere pertinente. No deberá existir contradicciones entre el pliego y sus anexos. En los casos que la entidad contratante, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, decida cobrar por levantamiento de textos, reproducción o edición de pliegos, deberá establecer en el pliego un valor directamente proporcional a los costos que de manera justificada y razonada sean necesarios para cubrir los gastos incurridos en cada proceso de contratación. En ningún caso se cobrará porcentaje del presupuesto referencial, ni tampoco se podrán emitir actos normativos internos que regulen su cobro. Martes 28 de octubre de 2025 Registro Oficial - Noveno Suplemento N° 15359 No. 193 DANIEL NOBOA AZÍN PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, media EN EL ANTE-PENÚLTIMO INCISO DICE 2:28 p. m. En los casos que la entidad contratante, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, decida cobrar por levantamiento de textos, reproducción o edición de pliegos, deberá establecer en el pliego un valor directamente proporcional a los costos que de manera justificada y razonada sean necesarios para cubrir los gastos incurridos en cada proceso de contratación. En ningún caso se cobrará porcentaje del presupuesto referencial, ni tampoco se podrán emitir actos normativos internos que regulen su

cobro. Resolución de inicio de la fase precontractual. DE MANERA JUSTIFICADA Y RAZONADA 2:28 p. m. YA LE PASO EL 28 DE LA LEY 2:28 p. m. ESTO DICE EN EL 28 2:28 p. m. En ningún procedimiento de contratación, sea cual sea su monto o modalidad, se cobrará valor alguno por derecho de inscripción. Exclusivamente el oferente adjudicado, recibida la notificación de adjudicación, pagará a la entidad el valor previsto en forma previa en los pliegos, y con el cual se cubra exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos, de ser el caso. Se prohíbe el cobro de cualquier otro porcentaje del presupuesto referencial del procedimiento de contratación. En la correspondiente etapa de preguntas y aclaraciones, los pliegos se podrán modificar de oficio a través de las aclaraciones que la entidad contratante realice a los mismos, o a petición de los proveedores por las respuestas emitidas por la entidad contratante a las preguntas que planteen. En ningún caso se podrán modificar el objeto contractual y el presupuesto referencial. pagará a la entidad el valor previsto en forma previa en los pliegos, y con el cual se cubra exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos, de ser el caso. EL VALOR ES 0. **Alcalde.** Compañeros, los señores contratistas la ley les faculta como no les adjudica ningún recurso, pero al ser ganadores están en los dos mercados, mismos que queremos salir en el mercado de Sarayunga para inaugurar en el mes de febrero, y en el central para noviembre está en obra gris y lo que más costaría sería el mobiliario. La ley establece que ya no se debe cobrar los pliegos, es el único cantón que aún cobra, la idea es derogar, después de que se apruebe en primera instancia, que se reúna la comisión y nos reunimos el día de mañana. **Lcdo. Humberto Berrezueta.** Al tratarse de una primera reforma, entiendo yo que la comisión tendrá que reunirse estos días, lo que solicitaría que nos hagan llegar el informe jurídico para en base a ello analizar el tema y emitir informe positivo para la siguiente reunión para segundo debate ya con toda la documentación para realizar la reforma, como lo dice la LOSEP, hay que actualizarse para que puedan marchar los proyectos actuales y los venideros, en este sentido al tratarse de un primer debate yo elevo a moción para que sea sometido a votación. **Lcdo. Rodrigo León.** Señor alcalde y compañeros concejales, ustedes saben que las funciones del municipio es tratar los temas normativos como las ordenanzas, en donde se ha revisado el tema del reglamento general a la ley orgánica del sistema nacional a contratación pública, en donde establece que la entidad contratante decida cobrar textos, reproducción de pliegos el valor debe ser proporcional, justificado y racional sean necesarios para cubrir los gastos incurridos en estos procesos. Por lo que debemos derogar expresamente la ordenanza N.º 25 y la reforma N.º 40, mismas que nos han enviado mediante la plataforma WhatsApp, sumado a ello considero que si deberíamos tener un informe jurídico que sustente la derogatoria, en donde haya los antecedentes, el problema jurídico, un análisis articulado de las dos ordenanzas, con base en la Constitución, el COOTAD, y la LOSEP, sobre todo los principios de jerarquía normativa que implica tanto la ley nacional, como las ordenanzas locales. En este sentido yo secundo la moción presentada por el compañero concejal. **Alcalde.** Sr. Secretario, proceda a tomar votación. **SECRETARIO.** - Se procede a tomar a votación:

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrián Berrezueta Barreto. - A favor.

SECRETARIO. Certifico. - *Que, el Ilustre Concejo por unanimidad APRUEBA en primer debate de la Derogación de la Ordenanza Nro. 0025 y Nro. 0040 a la primera reformar a la Ordenanza para el cobro de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos en todos los procesos de contratación.* **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO. Informe de Los Señores concejales GADMPUCARÁ. Alcalde.** De acuerdo con el orden correspondiente compañeros concejales realizaremos la presentación del informe de labores. Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo. **CONCEJAL GADM PUCARÁ.** Mi informe de labores lo hare llegar de manera escrita al señor secretario. **Lcdo. Humberto Berrezueta. CONCEJAL GADM PUCARÁ.** Mi informe de labores de la semana del 17 al 24 de agosto se detalla de la siguiente manera. El día lunes 18/0826, se llevó a cabo la sesión de concejo ordinaria N°0171, posterior a ello se mantuvo una reunión con la ingeniera Jessica Naula de Ayuda en acción, quien nos habló a los concejales sobre una nueva propuesta de cooperación el próximo año en temas de conservación, gobernanza del agua y productividad. El día 19/08/26, se pudo coordinar con el Ing. Adrián Arce, director de la dirección de planificación del Gad Municipal de Pucará, para una inspección en una de las calles donde se ubica la casa de la señora Libia Reyes, Elsa Márquez, Cecilia Márquez, junto a otras casas familiares y que por causa del invierno el talud de la calle se está desprendiendo, corriendo peligro las viviendas, por lo que solicitan el apoyo del municipio para hacer un muro de contención. El 20 de agosto de 2026, se realizó una visita a la construcción de los salones de clases de la Unidad Educativa de Pucará sector manzano. El 23 de agosto de 2026, se participó en el acto de colocación de la primera piedra del mercado de la comunidad de Sarayunga, una obra que fortalece la actividad comercial para la comunidad, eso en cuanto puedo informar a las actividades realizadas. **Lcdo. Rodrigo Alexis León. CONCEJAL GADM PUCARÁ.** El presente informe lo hare llegar de manera escrita al señor secretario de concejo. **Ing. Carlos Alberto Reyes. CONCEJAL GADM PUCARÁ.** El informe de labores correspondiente a la semana que acaba de culminar, lo hare llegar de manera escrita. **Sr. Jorge Augusto Redrován. CONCEJAL GADM PUCARÁ.** Mi informe de labores lo hare llegar de manera escrita al señor secretario de concejo. **DÉCIMO TERCER CUARTO. Informe del Sr. alcalde. GADM-PUCARÁ. Alcalde.** La semana pasada se realizó un recorrido por la comunidad de la Enramada, en donde se está construyendo un muro para la construcción de la cancha, también se visitó la comunidad de San José de la Betania, para dar el apoyo con los maestros para la construcción de casetas para los profesores. El miércoles tuvimos una reunión en la prefectura del Azuay para tratar el tema del asfalto, se retomará el convenio, se colocará el hormigón armado hasta la calle del cementerio, se ha sacado el proceso para lo cual con minga se realizará para el mes de septiembre. Se realizó una inspección en la construcción de la cancha en la comunidad de Peñas de Mollepongo. El sábado estábamos en la comunidad de El Pindo. El domingo tuvimos la colocación de la primera piedra para el mercado de la comunidad de Sarayunga y también tuvimos reunión con el señor gobernador del Azuay. **DÉCIMO CUARTO CUARTO. Clausura.** Al agotarse los puntos del orden del día, el señor a Alcalde Arq. Adrián Berrezueta agradece la presencia y participación en esta sesión; y siendo las 13h20PM, se da por clausurada la sesión. Para constancia firman, en unidad de acto, el señor alcalde y el suscrito secretario que certifica. – **Lo Certifico.**

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto.
ALCALDE DEL CANTÓN PUCARÁ

Abg. Joe Belart Espinoza Espinoza
SECRETARIO DEL I. CONCEJO. GADM-PUCARÁ

RAZÓN.- Siento como tal, que el acta que antecede se aprobó en la sesión ordinaria desarrollada el día martes 01 de septiembre de 2026, con observación. – **Lo Certifico.-**

Pucará, 01 de septiembre de 2026.

Abg. Joe Belart Espinoza Espinoza
SECRETARIO DEL I. CONCEJO. GADM-PUCARÁ

CONCEJALES EN SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE. CONCEJO GADM- PUCARÁ

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo
CONCEJAL

Lcdo. Humberto Berrezueta D
CONCEJAL

Lcdo. Rodrigo León León
CONCEJAL

Sr. Jorge Redrován Berrezueta
CONCEJAL

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes
CONCEJAL